CODIGO 3284

SOLICITUD	**No 721**
CONVOCANTE:	**COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY**
CONVOCADOS:	**NUEVA EPS** **ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SGSSS ADRES**
FECHA DE SOLICITUD:	**DICIEMBRE 7 DE 2021**

La suscrita **LILIANA PEREZ BARRIENTOS** Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, identificado con la cédula de ciudadanía No.42.887.467, asignada como Conciliador (a) en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR

1-El día (7) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) se recibió por competencia la solicitud de conciliación en donde el representante legal de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY** a través de apoderado promovió trámite de audiencia de conciliación ante el centro de conciliación regional Antioquia, mediante remisión de la solicitud de conciliación por vía correo electrónico a la direcciónc mospinae@procuraduria.gov.co.

Parte Convocada**:** **NUEVA EPS**
ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL SGSSS Apara la.

2- Aceptada la solicitud de conciliación, el conciliador asignado para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™, el día 24 de enero de 2022 a las 9AM. El conciliador remitió a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales en consideración a la emergencia sanitaria y el respectivo aislamiento obligatorio amparado en los Decretos 491 y 531 de 2020 y solicitando a las partes que expresen su voluntad de que la audiencia se realice por este medio.

PRETENSIONES

Llegar a un acuerdo para que se devuelvan las sumas pagadas a compensar eps por concepto de cotizaciones al régimen contributivo de salud, las cuales fueron pagadas en el año 2017 por un valor de $ 44.582.750 y año 20218 $ 45.226.640, lo que arroja un total de $ 89. 809.390 y que se devuelva indexada.

ASISTENCIA

Por la parte convocante Asistió: La señora **LUZ ELENA SIERRA MONSALVE CC 43361208** en calidad de representante legal suplente de **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY** corporativo@jfk.com.co y el doctor **GERMAN**

DE JESUS LONDOÑO CARVAJAL CC 15347746 y TP 75879 del CSJ apoderado ya reconocido en el auto admisorio, info@grupolexcausae.org.

Por la parte convocada Asistió: El señor **FERNANDO ECHAVARRIA DIEZ CC 70103482** en calidad de representante legal de NUEVA **EPS y** El doctor **JOHN EDUARD ROMERO RODRIGUEZ CC 80238736 y TP 229014 del CSJ** en calidad de apoderado de **NUEVA EPS** conforme el poder y demás documentos allegados al correo de la conciliadora, johne.romero@nuevaeps.com.co, La administración de los recursos del SGSS Adres presento excusas por no asistir .

TRAMITE

Antes de dar inicio a la presente audiencia la abogada conciliadora informa a los asistentes que se carece de competencia para llevar a cabo la presente audiencia ya que ADRES es una entidad adscrita al ministerio de salud, por lo tanto es un organismo gubernamental y como tal no esta subsumida dentro de las excepciones que consagra el articulo 105 del Código Contencioso administrativo para que este centro de conciliación de carácter civil y comercial pueda llevar a cabo audiencias de esta índole, ya que son de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

en consecuencia, se declara **FALLIDA** la misma.

Las partes han manifestado de manera expresa y clara su autorización para que el conciliador pueda grabar la parte inicial y la etapa final de la audiencia, dando estricto cumplimiento al deber de confidencialidad que rige la misma. Se firma la constancia por parte del conciliador.



LILIANA PEREZ BARRIENTOS
Abogada Conciliadora